REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

COMUNICACIÓN DE NOMBRAMIENTO COMO CURADOR AD-LITEM DEL SEÑOR DANY LEONARDO SANTOS RODRÍGUEZ a la abogada MARÍA CATALINA TREJOS SOTO:

RADICADO:	050013110 0042020 000047 00
PROCESO:	SUSPENSIÓN PATRIA DE POTESTAD Y NOMBRAMIENTO DE CURADOR
DEMANDANTE:	CLARA INÉS CADAVID RAMÍREZ
DEMANDADO:	DANY LEONARDO SANTOS RODRÍGUEZ

Nombre:	MARÍA CATALINA TREJOS SOTO
Auto que se notifica:	Admisorio de la demanda.
Fecha de auto:	Febrero 03 de 2020
Anexos remitidos al correo electrónico:	Expediente escaneado contentivo de la demanda, anexos y actuación del despacho.
Correo electrónico al que se remite:	abogadostrejosoto@gmail.com

Se adjunta copia de la demanda y del auto de nombramiento; la curadora designada deberá allegar comunicación al correo electrónico del despacho de manera inmediata para asumir el cargo, so pena de las sanciones a que hubiere lugar, conforme al artículo 48 del C.G.P. Una vez recibido le mensaje donde se manifieste la aceptación del cargose entenderá notificada de forma personal y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente.

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

Realiza la notificación: Yefri Estiven Aristizabal Giraldo
Cargo: Citador

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	N.° 1722
Radicado:	050013110 0042020 000047-00
Proceso:	SUSPENSIÓN PATRIA DE POTESTAD Y NOMBRAMIENTO DE CURADOR
Demandante:	CLARA INÉS CADAVID RAMÍREZ
Demandado:	DANY LEONARDO SANTOS RODRÍGUEZ
Decisión:	NOMBRA COMO CURADOR AD-LITEM A MARÍA CATALINA TREJOS SOTO

Efectuado como se encuentra el emplazamiento de conformidad con el artículo 293 en concordancia con el 108 del C.G.P., sin la comparecencia del señor DANY LEONARDO SANTOS RODRÍGUEZ, se procede por parte del despacho a nombrar un Curador Ad-Litem para que le represente en el proceso.

Para tal efecto se procederá a nombra como Curador Ad-Litem a la abogada:

NOMBRE: MARÍA CATALINA TREJOS SOTO
CORREO ELECTRÓNICO: abogadostrejosoto@gmail.com
TELÉFONO: 300 707 91 82
DIRECCIÓN: Carrera 83 B N.° 31 – 60 Medellín – Antioquia.

Se le advierte al designado que el cargo es de forzosa aceptación, debiendo concurrir por medio del correo electrónico j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente, conforme el numeral 7 del art. 48 del C.G.P.

La comunicación del nombramiento a la curadora designada estará a cargo de la secretaría del despacho y se dejará la constancia respectiva, a tal comunicación se deberá adjuntar copia de la demanda y del presente auto; la curadora designada deberá allegar comunicación al correo electrónico del despacho de manera inmediata para asumir el cargo, so pena de las sanciones a que hubiere lugar, conforme al artículo 48 del C.G.P. Una vez recibido le mensaje donde se manifieste la aceptación del cargose entenderá notificada de forma personal y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente.

De no aceptarse el cargo por la curadora dentro de los 5 días siguientes al envío de la notificación por la parte interesada, o presentarse excusa, a solicitud del interesado se procederá a su relevo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
Juez

YEA

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j 04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co *y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ